

DECRETO ALCALDICIO N° 01642

QUINTERO 31 MAYO 2013

VISTOS:

El Oficio N° 15000 del año 2012, de la Contraloría general de la Republica que impartió instrucciones sobre elecciones municipales y un examen de cuentas a los subtítulos 21 "Gastos en personal", 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 24 "Transferencias Corrientes" en la Municipalidad de Quintero;

El Oficio N° 16573 de fecha 12 de Diciembre del año 2012 de Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual remite copia de Informe N° 43 de 2012 aprobado por la misma entidad, sobre observaciones formuladas en relación a investigación sobre examen de cuentas "gastos de personal" y cumplimiento de instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica en año electoral;

El Decreto Alcaldicio N° 1261 de fecha 30 de Abril del año 2013, mediante el cual ordena instruir Investigación Sumaria a objeto de averiguar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudieron haber incurrido funcionarios municipales respecto de la asistencia o permanencia en el trabajo;

El Oficio Ordinario N° 32 de fecha 16 de Mayo del año 2013, emitido por el investigador don Rubén Gutiérrez Cabrera;

Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La propuesta del infrascrito de cerrar la etapa de investigación y disponer que el procedimiento se lleve a efecto bajo las reglas de Sumario Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **PROSIGA** la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1261, con fecha 30 de Abril del año 2013, como Sumario Administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley N° 18.883.

2.- **DESIGNASE** para continuar con el Sumario Administrativo, a quien se desempeñaba como Investigador, don **RUBEN GUTIERREZ CABRERA**, Grado 7 de la E.R.M, Escalafón Directivo, Administrador Municipal, a quien le corresponderá designar actuario en comisión de servicio.

3.- **FIJESE** un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos para concluir la investigación por parte del Fiscal y emitir su respectivo Dictamen.

4.- NOTIFIQUESE por la Secretaria Municipal al Fiscal designado, a objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o exprese causales legales de impiccancias que le afecten.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Anótese, registre, cúmplase y archívese.


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAD/jss

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal (2).
 3. Administración Municipal.
 4. Dirección de Control.
 5. Asesoría Jurídica (2).
-